SECRETARIA. Montería, Tres (3) de noviembre de dos mil veinte (2020). Pasa al Despacho de la señora juez el presente proceso, el cual se encuentra pendiente para resolver sobre la liquidación del crédito presentada por la parte actora, la cual se dio traslado previo sin pronunciamiento alguno.

LUZ STELLA RUIZ MESTRA SECRETARIA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Montería, Tres (3) de noviembre de dos mil veinte (2020).

ASUNTO: Demanda Ejecutiva Hipotecaria de FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO contra CARLOS ALBERTO CASTAÑO PUENTE. RADICADO. 2017 – 00086.

Al Despacho el proceso de la referencia en donde el apoderado judicial de la parte ejecutante, aporta memorial al proceso de la liquidación de crédito habiendo trascurrido el término de traslado de la misma, otea esta Judicatura que esta se encuentra ajustada a derecho, por lo que se procederá a aprobarla de acuerdo con las reglas establecidas en el numeral 4º del artículo 446 del Código General del Proceso.

Congruentes con lo precedente, el Juzgado,

RESUELVE

APROBAR la liquidación de crédito presentada por la parte demandante por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZA

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Firmado Por:

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT JUEZ JUZGADO 3 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE MONTERIA-CORDOBA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1d22c13ecff0cc5ea205541782b88939ccd7bb44b6993003e9618dca244cd5dc

Documento generado en 03/11/2020 06:53:15 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica